

Miércoles, 20 de marzo de 2019

**Pre Publican “Proyecto de Nuevo Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”**

Ha sido publicado en el diario oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N°062-2019-MIMP, a través de la cual se dispone pre publicar el Proyecto de Nuevo Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”; con el fin de que se reciban sugerencias, comentarios o recomendaciones de empleadores y trabajadores, o sus respectivas organizaciones, durante el plazo de 30 días, contados a partir del 08 de marzo del 2019.

Ahora bien, el referido proyecto normativo propone que las empresas que cuentan con 20 o más trabajadores, tendrán la obligación de crear un Comité contra el hostigamiento sexual, cuya función principal será investigar y emitir recomendaciones de sanción contra actos de hostigamiento sexual, además de otras medidas adicionales que eviten nuevos casos de hostigamiento sexual.

En ese sentido, el comité deberá estar integrado por cuatro miembros, dos representantes del empleador y dos del trabajador con igual cantidad de hombres y mujeres. Asimismo, el proyecto de norma precisa que mientras que no se elija el comité las funciones serán asumidas por el representante del área de recursos humanos.

Para mayores alcances, recomendamos la revisión de los dispositivos que se comentan por este medio, quedando a su disposición para cualquier aclaración que les merezca el presente.

(\*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.